



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta,

1 1 ABR 2023

RES. CD - ECO Nº [1 4 3 - 2 3

Expte. Nº 6730/16

VISTO: La Nota de fs. 454 presentada por la Lic. Rosa BARRIENTOS GINÉS, por medio de la cual solicita la designación temporaria de la Prof. Carmen del Valle HERRERA; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha nota cuenta con el visto bueno del Coordinador de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, el Cr. Agustín Matías Cayetano DE ESCALADA MOLINA.

Que el pedido radica en la necesidad de atender requerimientos de la cátedra atento a que la docente propuesta cuenta con experiencia y conocimientos en la materia y en suplencia del Lic. Flavio Matías MARISCAL, quien se encuentra en licencia sin goce de haberes (Res. DECECO N° 095/23 y DECECO N° 115/23).

El informe del Departamento de Personal de fs. 460 de autos.

Lo informado por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 484 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 500, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El Despacho Nº 71/2023 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 507.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 03/23 de fecha 28/03/2023.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Prof. Carmen del Valle HERRERA D.N.I. Nº 16.763.441 en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "DISEÑO DE CIRCUITOS TURÍSTICOS", que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones, y mientras dure la licencia del Lic. Flavio Matías MARISCAL o nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

...///





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

///...

RES. CD - ECO Nº 14 3 - 2 3

Expte. Nº 6730/16

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS Nº 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 9º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por la Planta de Personal de la Extensión Áulica Cafayate.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Asignatura, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Atlanscal Rivera Pacetaro As Institucionales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa. Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA Pac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. -UNSa